



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 421 / 2009

REGULARIZACIÓN
ART. 121 L.G.U.Y.C.

FECHA PERMISO : 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 08 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-3

ubicado en LOS CARRERA

población -----

PROPIETARIO CAROLINA OYARZO MENZEL

domiciliado en OSORNO, LOS CARRERA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA JORGE NUSSER A.

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN E.

patente profesional 31109

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N° 39-24

COMERCIO Y VIVIENDA

presupuesto \$1.188.897.-

N° 920

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 15.996.966-5

N° 920

domicilio OSORNO, BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio CASANOVA N°1010

RUT N° 6.070.849-5

domicilio OSORNO, BILBAO N°1141

RUT N° 10.299.087-2

RUT N°-----

Superficie terreno 265,98 M2.

Derechos municipales \$1.188.897.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	273,38 M ²
2° piso	235,75 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	509,13 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de un edificio, ubicado en calle Los Carrera N°920, de propiedad de Carolina Oyarzo Menzel, con destino mixto: comercio en 1er. Piso y habitacional en 2do. Piso, cuya superficie total es de 509,13 M².

Superficie Proyectada : 509,13 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Esta propiedad está acogida al Art. 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante Decreto Alcaldicio N°6554 de fecha 04/09/2009, con escritura de renuncia de fecha 14/07/2009 inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, Fojas 1684v, N°1179 del año 2009, Osorno.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev